

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO Nº: 49.542 TEC0004963
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. CONTRATADO: MADRIJA CONSULTORÍA, S.L. C.I.F.: B-45838133		

En Toledo, a 4 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. ISMAEL MORENO FERNÁNDEZ- BERMEJO, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Berna, 2, 45003 Toledo, y con D.N.I. nº 5.680.243-W.

De otra: D. JOSÉ JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ y D. EMILIO GASCÓN MAINAR, mayores de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en Toledo, Polígono Sta. María de Benquerencia, C/ Valdemaría s/n, y con N.I.F. nº 52.477.619-Z y nº 29.090.868-P, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. MORENO FERNÁNDEZ- BERMEJO, interviene en nombre y representación de MADRIJA CONSULTORÍA, S.L., con domicilio en C/ Berna, 2, 45003 Toledo, con número de identificación fiscal B-45838133, teniendo facultades bastantes en este acto en su calidad de Administrador único de la sociedad, cargo que consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada el día 22 de abril de 2015, ante la Notario de Toledo, D^a. Ana Victoria García-Granero Colomer, con el número 594 de su protocolo. En adelante El CONTRATADO.

Los Sres. MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ y GASCÓN MAINAR, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, con domicilio a efectos del presente contrato, en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 1 de abril de 2013, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 780 de su protocolo, y el segundo, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 20 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 732 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

Código Seguro de Verificación (CSV): 9FD1-EC95-EFCO-77CB-4569
 Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
 Este documento contiene 87 página(s)



Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIJA CONSULTORIA SL B45838133
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCÓN (R: A79365821) Identificador: IDCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLOG SERVICIOS AGRARIOS SA SMIEMP A79365821
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

MANIFIESTAN

Que TRAGSATEC requiere de la contratación del servicio de desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, precisando para ello de los servicios del CONTRATADO, especializado en las actividades propias de este sector y que está asimismo interesado en colaborar con TRAGSATEC en la ejecución de las tareas encomendadas, por lo que ambas partes han convenido en suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá a tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto.- El CONTRATADO se obliga a efectuar el servicio de desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones especificados en la oferta previa del CONTRATADO, así como en el Cuadro de Unidades y Precios, el cual junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y, firmados por ambas partes, se incorporan al presente contrato formando parte inseparable del mismo.

La referida prestación de servicios comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de este trabajo y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

Vigencia.- El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma, hasta el 10 de marzo de 2019.

Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del mismo finalizará el 10 de febrero de 2019. TRAGSATEC se reserva un plazo de un mes finalizado el plazo de ejecución del contrato para la revisión de la prestación realizada y la comprobación del funcionamiento de los desarrollos ejecutados y de las exigencias establecidas en los Pliegos y en el contrato.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este contrato, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de TRAGSATEC de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

Penalidades administrativas.- Si el CONTRATADO, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de los ANS establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Para calcular el umbral a partir del cual se aplicarán las regularizaciones se tendrá en cuenta el valor objetivo de cada indicador (V_0), que será el especificado en el presente pliego salvo que el adjudicatario haya mejorado dicho valor, en cuyo caso se considerará como valor objetivo (V_0) la mejora ofertada. En todos los casos se aplicarán las penalidades cuando se infrinja dicho umbral.

Indicador		Penalidades
I1	Estabilidad del equipo	5% de la facturación del periodo

- Cumplimiento defectuoso: 2,50 % del importe del contrato por semana.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 0,25 % del importe del contrato por cada día de incumplimiento

Si el CONTRATADO incurriera en demora respecto del plazo total establecido en el contrato, por causa que le sea imputable, TRASATEC podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al CONTRATADO de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSATEC estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a TRAGSATEC por la actuación del CONTRATADO, ésta exigirá al CONTRATADO la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATADO o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe.- El importe del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (154.296,00€), I.V.A. no incluido, en función de los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Unidades y Precios.

En el citado importe se entenderán incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente contrato, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios.- El CONTRATADO renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación.- Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el CONTRATADO por los trabajos efectivamente realizados en el mismo y aceptados por TRAGSATEC, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por TRAGSATEC, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

TRAGSATEC
A/At. Gema Sánchez Palacios
C/ Río Henares, 1
45007, Toledo

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSATEC autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

TRAGSATEC se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATADO, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago.- El importe de las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público.

Lugar de ejecución.- Los trabajos se realizarán desde las dependencias del CONTRATADO, salvo aquellas específicas que para tareas de coordinación o seguimiento, toma de requisitos, formación, reuniones periódicas de seguimiento, etc., que deberán hacerse donde determine TRAGSATEC,

dependiendo de la naturaleza de los mismos y las necesidades del proyecto. No obstante, TRAGSATEC podrá acordar, en cualquier momento, que los trabajos se realicen total o parcialmente en sus dependencias (C/ Río Henares, 1 - 45007 Toledo) o las dependencias de la DGTNT (C/ Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo), previa comunicación con al CONTRATADO. Los desplazamientos entre las distintas ubicaciones de los equipos de proyecto serán por cuenta del CONTRATADO.

Ejecución de los trabajos.- El CONTRATADO se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas y en la oferta previa del CONTRATADO. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al CONTRATADO la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATADO responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATADO proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSATEC, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes siempre que TRAGSATEC no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATADO o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado TRAGSATEC podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el PCAP. Una vez aceptadas la prestación por TRAGSATEC comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

El CONTRATADO se compromete a la realización de las mejoras del servicio establecidas en su oferta previa, sin coste adicional para TRAGSATEC.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

Las actuaciones objeto del presente contrato se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Condiciones esenciales de ejecución.- Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente contrato las que a continuación se enumeran:

1.- Las indicaciones referentes al plazo de ejecución, dedicación necesaria del equipo de trabajo cumplimiento de los requisitos de solvencia, metodología y forma de realización de los trabajos.

2.- Condiciones especiales de ejecución: El contratista se compromete a proporcionar al equipo de trabajo formación adicional sobre la aplicación al desarrollo de software para la Administración Pública de la siguiente legislación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W. Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-29090868P. Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG. SERV. AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A23476208) Identificador: 52477619Z. Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A23476208
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- o Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Plazo de Garantía.- Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSATEC los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSATEC estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Garantía definitiva. Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATADO declara haber constituido garantía definitiva por importe del CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la adjudicación, mediante Seguro de Caucción.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al CONTRATADO en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSATEC por demora del CONTRATADO en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSATEC con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al CONTRATADO el acuerdo de modificación.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSATEC si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSATEC o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATADO en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSATEC.

Subcontratación.- El CONTRATADO deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TRAGSATEC la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. No se podrá subcontratar con quienes estén incurso en una prohibición de contratar.

Además de lo anterior, se adjuntarán las certificaciones administrativas, expedidas por organismo competente, acreditando que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La subcontratación no podrá exceder del 60 por ciento del importe del contrato. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

TRAGSATEC quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el CONTRATADO y el SUBCONTRATADO, no siendo responsable en ningún caso, de las consecuencias de cualquier clase derivadas del Contrato que éstos celebren entre sí, y continuará, por tanto, relacionándose exclusivamente con el CONTRATADO a todos los efectos. Incluso tras la autorización por parte de TRAGSATEC de dicha subcontratación, el CONTRATADO será responsable del cumplimiento del contrato firmado con TRAGSATEC para la realización del objeto del mismo, y asumirá todas las obligaciones en su realización, responsabilizándose solidariamente de la totalidad de las obligaciones de los terceros Subcontratados.

El CONTRATADO responde, en cualquier caso del cumplimiento por parte de los subcontratados de todas las normas de Seguridad y Salud en el trabajo, eximiendo expresamente TRAGSATEC de cualquier responsabilidad al respecto.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores.- El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores.- TRAGSATEC podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSATEC, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSATEC remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Personal asignado al cumplimiento del contrato.- El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al CONTRATADO que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATADO.

El personal del CONTRATADO deberá tener la capacitación, formación y conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

TRAGSATEC valorará libremente la idoneidad de las personas propuestas por el CONTRATADO para llevar a término las funciones específicas asignadas, y podrá en cualquier momento, exigir la sustitución de cualquiera de éstas.

El CONTRATADO se compromete a no efectuar variaciones en el personal asignado a la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y comunicados a TRAGSATEC. No obstante lo anterior, caso de ser necesario realizar cambios en el equipo de trabajo por razones debidamente justificadas de TRAGSATEC o el CONTRATADO, éste comunicará y justificará dichos cambios a TRAGSATEC, la cual deberá dar su opinión al respecto. En cualquier caso, el CONTRATADO deberá garantizar a TRAGSATEC que el personal sustituto tendrá la capacidad, experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar las tareas que le fueran asignadas en el desarrollo del objeto de este contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSATEC.

Coordinación de los trabajos a realizar.- El CONTRATADO designará un coordinador que será responsable de los trabajos a realizar durante la ejecución de los mismos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATADO en la organización de su actividad, a estos efectos, TRAGSATEC podrá nombrar un interlocutor para coordinarse con el CONTRATADO.

Para el caso de que a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSATEC o el CONTRATADO decidieran cambiar su coordinador, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSATEC lo pondrá de manifiesto al CONTRATADO que deberá nombrar otro.

Durante el período de prestación del servicio, el CONTRATADO mantendrá un nivel de supervisión suficiente sobre los trabajos realizados, a fin de garantizar la calidad y buen fin de los resultados y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate

El Coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a TRAGSATEC, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y TRAGSATEC, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con TRAGSATEC, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a TRAGSATEC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal del CONTRATADO no podrá depender orgánicamente o recibir órdenes o instrucciones del personal de TRAGSA.

Obligaciones del CONTRATADO y otras obligaciones en materia de Seguridad y Salud

1.- El CONTRATADO estará obligado a:

- a) Estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATADO se

compromete a remitir a TRAGSATEC, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATADO con ocasión de la tramitación del presente contrato.

- b) Estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto de este contrato, y especialmente estar al corriente en el pago del seguro de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo.
- c) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSATEC podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSATEC la falta de adopción de las mismas por el CONTRATADO pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSATEC, o de cualquiera de las empresas concurrentes.

El incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.

- d) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad
- e) Tener suscrita una póliza de seguros que cubra la Responsabilidad Civil general y profesional del CONTRATADO y de sus empleados, estando al corriente de pago de la prima correspondiente o de aquellos que traigan causa en el ejercicio de la actividad.
- f) Que, con el fin de asegurar la propiedad de los trabajos de TRAGSATEC, tome las medidas conducentes con respecto a su personal que lo haga posible.
- g) Que el CONTRATADO, su personal, o personal colaborador deberá guardar el debido secreto profesional sobre el trabajo ejecutado sin que ninguno de ellos lo pueda utilizar en beneficio propio o de terceras personas, por cuanto que TRAGSATEC se reserva la exclusiva propiedad del mismo.
- h) Tener informada periódicamente a TRAGSATEC sobre la marcha de los trabajos contratados y los resultados obtenidos y, en todo caso, comunicarlo cuando se le solicite.
- i) EL CONTRATADO será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones de toda índole, tanto profesionales como administrativas que permitan el ejercicio de su actividad.
- j) Realizar los desplazamientos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos

2.- El CONTRATADO se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- c) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa PRESTATARIA ante TRAGSATEC.
- d) Documento firmado por el CONTRATADO en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa CONTRATADO;
- e) Acreditación por escrito de que el CONTRATADO ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- g) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- i) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- j) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las

disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSATEC a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TRAGSATEC podrá solicitar al CONTRATADO la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Una vez que al CONTRATADO le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.c), el incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATADO tenga derecho a reclamación alguna.

Confidencialidad.- El CONTRATADO procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a TRAGSATEC.

El CONTRATADO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSATEC o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSATEC, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el CONTRATADO se compromete a devolver a TRAGSATEC o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El CONTRATADO responderá directamente frente a TRAGSATEC de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual.- Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de TRAGSATEC, a cuyo objeto el CONTRATADO proporcionará a TRAGSATEC todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto del presente contrato, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de TRAGSATEC, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el CONTRATADO, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a TRAGSATEC quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. TRAGSATEC se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Responsabilidad. El CONTRATADO responderá de la totalidad de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se irroguen a TRAGSATEC y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Cláusula medioambiental. El CONTRATADO, manifiesta conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación a las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente les sean de aplicación.

Así mismo, como único responsable de los Residuos Peligrosos generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, puede demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATADO manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSATEC para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATADO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de residuos, y, en su caso, a adoptar las medidas necesarias para la reducción, recogida y eliminación de los que se produzcan en el desarrollo de la obra objeto del presente contrato, a efectos de lo cual dará las oportunas instrucciones a sus operarios, tratando, gestionando y eliminando, adecuada y separadamente, aquellos que pudieran resultar peligrosos o contaminantes, de conformidad con la legislación vigente para cada caso, comprometiéndose a acreditar tales extremos cuando TRAGSATEC así se lo requiera.

El CONTRATADO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATADO en la página web de TRAGSATEC (o bien TRAGSATEC se compromete a facilitar al CONTRATADO la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO
(R: B45838133)
Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05
MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133

Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R: A79365621)
Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31
TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365621

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (RA28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13
Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP
A28476208

Resolución.- Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del CONTRATADO individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad CONTRATADO, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del CONTRATADO en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Grupo TRAGSA y el CONTRATADO.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el CONTRATADO de acuerdo a lo establecido en los Pliegos.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del CONTRATADO a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATADO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) El Grupo TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el CONTRATADO de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia del Grupo TRAGSA, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- k) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el CONTRATADO a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Datos de carácter personal. La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal, a los cuales tengan acceso ambas partes exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes, mediante la firma del presente contrato el tratamiento automatizado de las datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitar datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

De ahí que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente contrato. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATADO manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf>,

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATADO declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo Tragsa están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo Tragsa tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. Para cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Legislación.- El presente contrato se regulará además de por los pactos en él establecidos, por las disposiciones civiles y mercantiles que le resulten de aplicación.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo incorporado, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por TRAGSATEC

D. ISMAEL MORENO FERNÁNDEZ- BERMEJO

D. JOSÉ JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ

D. EMILIO GASCÓN MAINAR

	ANEXO Nº 1: CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS			

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	Desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la JCCM	154.296,00	154.296,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			154.296,00
Impuesto sobre el Valor Añadido			32.402,16
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			186.698,16

Criterios cualitativos

A) Mejoras o prestaciones adicionales

- **Mejora de Acuerdos de Nivel de Servicio:**

Indicador		Valor ofertado
I ₁	Estabilidad del equipo	<2

- **Mejora de la dedicación mínima del equipo de trabajo:**

Criterio	Valor ofertado (* entre 0 y 20%)
Porcentaje de incremento de horas respecto a las mínimas requeridas a utilizar a discreción de Tragsatec sin coste adicional	20%

El CONTRATADO

Por TRAGSATEC

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B4583813) Identificador: DCES-05680243W. Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRILVA CONSULTORIA SL B45838133

Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P. Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓGICO SERVICIOS AGRARIOS SA SMIEMP A79365821

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z. Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TEC0004963

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), del servicio de desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

No se realiza la división en lotes de la presente contratación.

Desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda. Código CPV: 72000000

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- 1.- Las indicaciones referentes al plazo de ejecución, dedicación necesaria del equipo de trabajo cumplimiento de los requisitos de solvencia, metodología y forma de realización de los trabajos.
- 2.- Condiciones especiales de ejecución: El contratista se compromete a proporcionar al equipo de trabajo formación adicional sobre la aplicación al desarrollo de software para la Administración Pública de la siguiente legislación:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (251.680,00 €), I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	Desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la JCCM	208.000,00 €	208.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			208.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido			43.680,00 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			251.680,00 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000,00 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo

101 de la LCSP. Debido a que en el contrato no hay previstas prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato coincide con el importe del presupuesto base de licitación.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar tres sobres señalados con las letras "A", "B" y "C", en caso de solicitarse en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a la Unidad de Gestión de Contratación, sita en Madrid - 28006, calle Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta (teléfono; 91 396 34 00 fax; 91 396 91 72, e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A", "B" y "C" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día 01 de Junio de 2018. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el Anexo I del presente pliego. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Gestión de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el Anexo I del pliego. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. José Ignacio Paños Fernández

jpanos@tragsa.es

91 322 55 27

D^a. Gema Sánchez Palacios

gsanchez@tragsa.es

925 28 95 95

Si Tragsatec observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

a) Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursadas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimenten todos la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

1. Los licitadores españoles cuya oferta no se realice en agrupación con otras empresas podrán optar por

acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (AnexoII), a efectos de acreditar la solvencia técnica podrá realizarlo mediante la cumplimentación de los apartados correspondientes o mediante la cumplimentación del apartado correspondiente a la clasificación con nivel mínimo de Grupo V Subgrupo 2 Categoría B,

2. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
3. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

El empresario deberá cumplimentar los apartados correspondientes de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar (Anexo II) debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas:

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor de los últimos tres disponibles no inferior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €).

5.3.- Solvencia técnica

El empresario deberá rellenar los apartados de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar (Anexo II) referentes a los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas:

1. Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado no sea menos del 70% del valor estimado, en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario, acreditado esto mediante certificados de buena ejecución.
2. Declaración responsable referente al personal técnico integrados o no en la empresa de los que disponga para ejecutar el contrato, que como mínimo será el incluido en el Pliego de Prescripciones técnicas en el punto "EQUIPO DE TRABAJO".
3. Titulación y experiencia solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el punto "EQUIPO DE TRABAJO"
4. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene la intención de subcontratar.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

4.1.1.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES “B” Y “C”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio: Se otorgarán ochenta puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

6.1.2.- Criterios cualitativos

A) Mejoras o prestaciones adicionales

- **Mejora de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):** Se otorgará un máximo de **5 puntos** a la mejora de los siguientes indicadores de ANS descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La valoración se realizará de la siguiente manera:
 - o **Mejoras en la estabilidad del equipo (5 puntos):** se otorgarán 5 puntos a las empresas que oferten un valor de estabilidad inferior a 2. En caso de ser superior o igual a 2 recibirán cero puntos.

Indicador		Valor objetivo	Valor ofertado	Puntos
I1	Estabilidad del equipo	< 3	< 2	5

La estabilidad del equipo se considera importante para la prestación del servicio, ya que es necesario el conocimiento de herramientas y tecnologías a utilizar que van más allá de las estandarizadas en el mercado. Si bien la base del proyecto es la tecnología Jakarta EE (antes Java EE) con Oracle Database, incluidos sus distintos frameworks y herramientas, los desarrollos se realizarán sobre la plataforma corporativa de tramitación electrónica TRAMITA, la cual es exclusiva de la JCCM, y en la que deberán formarse los miembros del equipo de trabajo del adjudicatario.

- **Mejora de la dedicación mínima del equipo de trabajo:** Se otorgará un máximo de **5 puntos** al aumento del personal de trabajo en horas respecto de la dedicación mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para calcular la puntuación final de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = 5 * \frac{H_x}{H_{max}}$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, H_{max} el porcentaje de incremento de horas adicionales máximo ofertado que no podrá superar el 20% de las horas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en caso de ofertar valores superiores al 20% se considerará *el 20%* a efectos de valoración) y H_x el porcentaje de horas adicionales ofertadas por el licitador.

Debido a que la planificación de hitos y entregables intermedios se definirá durante la prestación del servicio, se considera importante la disposición de los licitadores a ofrecer horas adicionales a las mínimas requeridas que sirvan para reforzar el equipo de trabajo habitual con el objeto de facilitar el cumplimiento de plazos que pudieran ser especialmente comprometidos. Estas horas se utilizarán a discreción de Tragsatec y no supondrán un coste adicional en el precio de adjudicación del contrato.

Con la valoración de los criterios anteriores se pretende fijar el máximo compromiso de los licitadores a mantener un equipo de trabajo estable y al cumplimiento de los plazos de entrega que se vayan acordando en las diferentes planificaciones, respecto a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tragsatec considera igual de importante estos dos conceptos, por lo que les asigna la misma puntuación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

6.2.- “SOBRE C” CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

- **Propuesta técnica: Diez puntos.** Se otorgará un máximo de **10 puntos** en función de la propuesta técnica presentada, repartidos de la siguiente manera:

- o Alcance. Descripción de la solución (6 puntos): Se valorará de 0 a 6 puntos la exposición del licitador para la prestación de las diferentes actividades que forman parte del servicio. Deberá contener la siguiente información estructurada:

- Planificación del servicio descrito en el presente pliego, teniendo en cuenta tanto la fase de transición como la de pleno servicio, e identificando claramente cada una de las fases, sus hitos y sus entregables. Se otorgará un máximo de 2 puntos a los licitadores que presenten una planificación coherente que incluya, al menos, lo siguiente:

- o Cada una de las fases y su duración.
- o Detalle de actividades a realizar en cada una de las fases.
- o Hitos a cumplir en cada una de las fases.
- o Entregables a realizar en cada una de las fases.

Esta planificación se refiere a la relativa a la gestión del propio servicio y no a los hitos y plazos de entrega con fechas concretas, que, como ya se ha mencionado anteriormente, se definirá dentro del ámbito de la prestación del servicio. No obstante, se valorará la propuesta de las distintas fases en base a la metodología propuesta por el licitador.

- Descripción de las actividades a realizar y metodología de desarrollo aplicada. Se otorgará un máximo de 2 puntos a los licitadores que presenten una planificación coherente que incluya, al menos, lo siguiente:

- o Nivel de detalle de la descripción de las actividades a realizar: se asignará 1 punto al licitador que presente un nivel de detalle alto en la descripción de las actividades; 0,5 puntos si presenta un nivel medio de detalle y 0 puntos si presenta una nivel bajo de detalle.
- o Nivel de detalle de la metodología de desarrollo aplicada: se asignará 1 punto al licitador que presente un nivel de detalle alto en la descripción de la metodología de desarrollo a aplicar; 0,5 puntos si presenta un nivel medio de detalle y 0

puntos si presenta una nivel bajo de detalle.

- Plan Operativo de Salida descrito en el presente pliego. Se otorgará un máximo de 2 puntos a los licitadores que presenten una planificación coherente que incluya, al menos, lo siguiente:
 - Cada una de las fases y su duración.
 - Detalle de actividades a realizar en cada una de las fases.
 - Hitos a cumplir en cada una de las fases.
 - Entregables a realizar en cada una de las fases.
- Modelo de servicio y organización del equipo de trabajo (4 puntos): Se valorará de 0 a 4 puntos tanto la metodología que se aplicará para la gestión del servicio (seguimiento, gestión de la configuración y seguridad en las tecnologías de la información, comunicación de incidencias, etc.) como el equilibrio entre la optimización de recursos y su estructura:
 - Organización del equipo de trabajo propuesto, identificando los diferentes perfiles y sus responsabilidades. Se otorgará un máximo de 1 punto a los licitadores que presenten una organización del equipo de trabajo propuesto coherente que incluya, al menos, lo siguiente:
 - Identificación de todos los perfiles que intervendrán en el proyecto.
 - Descripción de las responsabilidades y funciones de cada perfil.
 - Organigrama de jerarquía y relación entre los distintos perfiles.
 - Asignación de las tareas descritas en el pliego al equipo de trabajo y metodología empleada para su ejecución. Se otorgará un máximo de 2 puntos a los licitadores que presenten una organización del equipo de trabajo propuesto coherente que incluya, al menos, lo siguiente:
 - Asignación de las tareas descritas en el pliego al equipo de trabajo: se asignará 1 punto al licitador que presente un nivel de detalle alto en la asignación de las tareas del pliego al equipo de trabajo; 0,5 puntos si presenta un nivel medio de detalle y 0 puntos si presenta una nivel bajo de detalle.
 - Descripción de la metodología de gestión del servicio: se asignará 1 punto al licitador que presente un nivel de detalle alto en la descripción de la metodología de gestión del servicio a aplicar; 0,5 puntos si presenta un nivel medio de detalle y 0 puntos si presenta una nivel bajo de detalle.
 - Procedimiento para el seguimiento y control del servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego. Se otorgará 1 punto al licitador que presente un nivel

de detalle alto en la descripción del procedimiento para el seguimiento y control del servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego; 0,5 puntos si presenta un nivel medio de detalle y 0 puntos si presenta una nivel bajo de detalle.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser esta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta

en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar
- Fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible). En todo caso, los documentos acreditativos de la solvencia económica se exigirán para la adjudicación del contrato.
- Certificados de ejecución que acrediten haber realizado trabajos de tipología e importe similar, durante los tres últimos años expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la

prestación. Dichos certificados deberán incluir el importe de los mismos, una descripción de los trabajos realizados, la fecha de realización y que se realizaron de forma satisfactoria

- Fotocopia simple de las titulaciones de las personas que realizarán los trabajos así como curriculum vitae de las mismas que complan con lo solicitado en el presente pliego.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- Certificado emitido por entidad bancaria que indique la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes
- Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Documentación que acredite los medios solicitados en el PPTP
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsatec (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCÓN (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los trabajos se realizarán desde las dependencias del adjudicatario, salvo aquellas específicas que para tareas de coordinación o seguimiento, toma de requisitos, formación, reuniones periódicas de seguimiento, etc., que deberán hacerse donde determine Tragsatec, dependiendo de la naturaleza de los mismos y las necesidades del proyecto. No obstante, Tragsatec podrá acordar, en cualquier momento, que los trabajos se realicen total o parcialmente en sus dependencias (C/ Río Henares, 1 - 45007 Toledo) o las dependencias de la DGTNT (C/ Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo), previa comunicación con al adjudicatario. Los desplazamientos entre las distintas ubicaciones de los equipos de proyecto serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsatec, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes siempre que Tragsatec no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsatec podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsatec comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA S.L B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365921) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERVICIOS AGRARIOS SA SMIEMP A79365921	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A23476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A23476208
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a al empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa/Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad, única y exclusiva, de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec todos los diseños y planos de detalle de los trabajos realizados.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERVICIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SMI, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciados de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario, salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o quien estime conveniente.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B4583813) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA S.L B45838133	Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG. SERV. AGRARIOS SA SMEIMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA:28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será desde su formalización hasta el 10 de marzo de 2019.

El plazo de ejecución del mismo finalizará el 10 de febrero de 2019, Tragsatec se reserva un plazo de un mes finalizado el plazo de ejecución del contrato para la revisión de la prestación realizada y la comprobación del funcionamiento de los desarrollos ejecutados y de las exigencias establecidas en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de los ANS establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Para calcular el umbral a partir del cual se aplicarán las regularizaciones se tendrá en cuenta el valor objetivo de cada indicador (V_0), que será el especificado en el presente pliego salvo que el adjudicatario haya mejorado dicho valor, en cuyo caso se considerará como valor objetivo (V_0) la mejora ofertada. En todos los casos se aplicarán las penalidades cuando se infrinja dicho umbral.

Indicador		Penalidades
I1	Estabilidad del equipo	5% de la facturación del periodo

- Cumplimiento defectuoso: 2,50 % del importe de adjudicación por semana
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 0,25 % del importe de adjudicación por cada día de incumplimiento

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total establecido en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 1 % del importe del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 60% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con

anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinates de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario por los trabajos efectivamente realizados en el mismo y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

Tragsatec
A/At. Gema Sánchez Palacios
C/ Río Henares, 1
45007, Toledo

El importe de las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.

- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de las obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- i) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsatec, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a Tragsatec por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- l) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Quando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsatec los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B4583813) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsatec y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo

expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsatec mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsatec tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA S.L B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMEIMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestrosvalores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando

se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

11 de mayo de 2018

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMEIMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TEC0004963** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
1	Desarrollo de trámites electrónicos de ayuda a la vivienda de la JCCM		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados. La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Criterios cualitativos

A) Mejoras o prestaciones adicionales

- Mejora de Acuerdos de Nivel de Servicio:

Indicador		Valor ofertado
I ₁	Estabilidad del equipo	

- Mejora de la dedicación mínima del equipo de trabajo:

Criterio	Valor ofertado (* entre 0 y 20%)
Porcentaje de incremento de horas respecto a las mínimas requeridas a utilizar a discreción de Tragsatec sin coste adicional	

(* En caso de ofertar valores superiores a 20 %, a efectos de valoración de la puntuación se considerará que el valor ofertado es 20 %

(Sello , fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TEC0004963

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita de los facilitados en la presente declaración que permita a *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Ref: TEC0004963** de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Nª Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No *(Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)*

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Si / No *(Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____
 N.I.F., (si procede): _____
 Cargo/calidad en la que actúa: _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico de contacto: _____
 Teléfono: _____
 Alcance de su representación: _____

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurriré para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsatec solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B4583813) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA S.L B45838133	Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG. SERV. AGRARIOS SA SMEIMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A23476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A23476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA S.L B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERVICIOS AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre: SI / NO

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Asi mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(Enumerar)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.2.- VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL ESPECÍFICO:

El volumen de negocios del licitador al que represento, en los últimos tres años es de:

Anualidad			
Volumen de negocio (En miles de Euros)			

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL MISMO SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN CPV

Durante los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes servicios con igual subgrupo de clasificación que el definido en el pliego.

Descripción servicio	Fecha inicio	Fecha Fin	Destinatario	Importe (Sin IVA)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.2.- PERSONAL TÉCNICO U ORGANISMOS TÉCNICOS INTEGRADOS O NO PARA REALIZAR EL SERVICIO

El licitador puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes:

Personal / Organismo	Integrado / No integrado	Funciones en la ejecución

En lo referente a los responsables del control de la calidad el personal técnico u organismo técnico encargado será:

Personal / Organismo	Integrado / No integrado	Funciones en la ejecución

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador pero en cuya capacidad se base, se deberá entregar y cumplimentar declaraciones de requisitos mínimos separados para estas entidades de acuerdo al modelo de este pliego.

4.3.- TITULACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

En relación de los requerimientos solicitados en los pliegos y el anuncio de licitación, el licitador declara que el personal que realizará los trabajos tiene los siguientes títulos profesionales y experiencia:

(Descripción de los mismos de acuerdo a lo requerido en pliegos)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

4.4.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsatec)*.

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIJA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOL OG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES				
Nombre o Razón Social:				
Domicilio Social:				
Teléfono:	Fax:	E-mail:		
Actividad:				
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:			
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN				
Nombre:		Teléfono:		
Cargo en la empresa:		Correo electrónico:		
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda			<input type="checkbox"/> ^a	
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .			DECLARADO	
a) Trabajador autónomo			<input type="checkbox"/>	
b) Asunción personal por el empresario			<input type="checkbox"/>	
c) Designación de uno o varios trabajadores			<input type="checkbox"/>	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			<input type="checkbox"/>	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.		Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</p>	<p><input type="checkbox"/> b</p>	<p><input type="checkbox"/> a</p>	
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</p>	<p><input type="checkbox"/> b</p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</p>	<p><input type="checkbox"/> b</p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> b</p>	<p><input type="checkbox"/> a</p>	
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</p>	<p><input type="checkbox"/> b</p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</p>			
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>		
<p>¿Van a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.6. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.6. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.6. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>4.7. OTROS:</p>			
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/> c</p>	
<p>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</p>			
<p>Nombre:</p>	<p>Fecha, Sello y Firma:</p>		
<p>Cargo en la empresa:</p>			
<p>Teléfono: Correo electrónico:</p>			

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05
 Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO (R: A79365921) Identificador: DCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 13:41:31
 Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (R: A23476208) Identificador: DCES-52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:33:13
 Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. M.P. A23476208

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el Pliego para la Contratación del servicio del **“SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.”. Ref: TEC0004963**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio **“DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”**. Ref: **TEC0004963** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSATEC

ANEXO IV (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (LICITADOR/ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la Contratación del servicio de **“DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”**. REF: **TEC0004963**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.,), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso,

continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

Código Seguro de Verificación (CSV): 6FD1-EC95-EFCO-77CB-4569. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 87 página(s).

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO (R: B45838133) Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05 MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133	Firmado digitalmente por 290900868P EMILIO ELEUTERIO GASCON (R: A79365821) Identificador: DCES-290900868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31 TECNOLÓG SERV AGRARIOS SA SMIEMP A79365821	Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín Méndez de Vigo (RA28476208) Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13 Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO IV (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.,,** (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de ejecución del servicio de **“DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”**. REF: **TEC0004963**, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P.)**, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS. S.A., S.M.E., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

Código Seguro de Verificación (CSV): 6FD1-EC95-EFCO-77CB-4569. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 87 página(s).

Firmado digitalmente por 05680243W ISMAEL MORENO
(R: B45838133)
Identificador: DCES-05680243W Fecha: 06-09-2018 13:57:05
MADRIUA CONSULTORIA SL B45838133

Firmado digitalmente por 29090868P EMILIO
ELEUTERIO GASCON (R: A79365821)
Identificador: IDCES-29090868P Fecha: 06-09-2018 18:21:31
TECNOLOG SERVICIOS AGRARIOS SA SMEIMP A79365821

Firmado digitalmente por 52477619Z José Joaquín
Méndez de Vigo (RA28476208)
Identificador: 52477619Z Fecha: 06-09-2018 19:35:13
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP
A28476208

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE AYUDA A LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TEC0004963

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para el servicio de desarrollo de trámites de ayuda a la vivienda de la consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante, JCCM).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la colaboración y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Condiciones del contrato

El servicio será realizado por un grupo de trabajo que se coordinará con el equipo de trabajo de Tragsatec.

El personal de Tragsatec será el encargado de la coordinación de los distintos equipos de proyecto. El ADJUDICATARIO deberá designar un responsable de la colaboración (coordinador del servicio), que actuará como interlocutor con el responsable designado por Tragsatec.

2.2 Antecedentes

Durante los últimos años se ha venido procurando la garantía constitucional del disfrute de una vivienda digna y adecuada mediante distintas políticas, entre las cuales han tenido una amplia repercusión las correspondientes a las ayudas públicas para el disfrute de viviendas libres, o protegidas.



En este sentido, el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, regulaba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas para el periodo 2013-2016. Dicho Plan Estatal 2013-2016 fué prorrogado durante el ejercicio 2017 por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, y se centró en las ayudas al alquiler y la rehabilitación, sin fomentar la adquisición de la propiedad de vivienda con ayudas públicas ni la construcción de nuevas viviendas, salvo que se tratara de viviendas públicas en alquiler.

La JCCM, en su propio ámbito competencial, reguló estas ayudas a través del Plan de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016 de Castilla-La Mancha (Decreto 71/2014, de 24 de julio) y también se prorrogó por el Decreto 84/2016, de 27/12/2016. Este plan ha sido el último vigente y se centró en las ayudas al alquiler y la rehabilitación, sin fomentar la adquisición de la propiedad de vivienda con ayudas públicas ni la construcción de nuevas viviendas, salvo que se tratara de viviendas públicas en alquiler, planteamiento, que en términos generales fue compartido en esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la JCCM dio un carácter de permanencia a los Instrumentos de Gestión y a los Procedimientos para la ejecución del Plan de Vivienda, independientemente del Plan de Vivienda que se encuentre en vigor en cada momento, mediante el Decreto 8/2013, de 20/02/2013, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida.

Con el objeto de mantener la apuesta decidida por fomentar el alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario, se ha diseñado el Plan Estatal 2018-2021, el cual introduce algunas modificaciones que ajustan y mejoran los planteamientos del anterior plan.

Para la consecución de sus objetivos, el Plan Estatal 2018-2021 se estructura en los siguientes programas de ayuda:

- Programa de subsidiación de préstamos convenidos.
- Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- Programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.
- Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.
- Programa de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la conservación, de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.
- Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural.
- Programa de ayuda a los jóvenes.
- Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

Los objetivos del nuevo Plan autonómico de vivienda (en proyecto) son los mismos que persigue el plan estatal, si bien adaptados a la realidad social y territorial de Castilla-La Mancha. En síntesis son:

- Persistir en la adaptación del sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbana y rural), con especial atención a las personas objeto de desahucio y a las ayudas a la accesibilidad universal.
- Contribuir a que los deudores hipotecarios para la adquisición de una vivienda protegida puedan hacer frente a las obligaciones de sus préstamos hipotecarios.
- Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.
- Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su conservación, de su eficiencia energética y de su accesibilidad universal.
- Contribuir al incremento del parque de vivienda en alquiler tanto público como privado con determinación de una renta máxima durante el plazo de 25 años.
- Facilitar a los jóvenes el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada ya sea en régimen de alquiler o en régimen de propiedad.
- Facilitar el disfrute de una vivienda digna y adecuada a las personas mayores ya sea en régimen de alquiler, incluso en el supuesto de complejos residenciales con servicios prestacionales adaptados a las necesidades de los mayores, o en régimen de propiedad o usufructo con ayudas para los gastos de comunidad, mantenimiento y servicios.
- Contribuir a mantener la reactivación del sector inmobiliario, fundamentalmente desde el fomento del alquiler y el apoyo a la rehabilitación de viviendas, edificios y a la regeneración y renovación urbana u rural, pero además, a través del fomento del parque de vivienda en alquiler, ya sea de nueva promoción o procedente de la rehabilitación, y de la ayuda a la adquisición para los jóvenes, que facilitará la venta de parte del stock de vivienda tanto libre como protegida y fomentará levemente la producción de viviendas.

2.3 Descripción de actividades

Las actuaciones en materia de vivienda de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, reorganizará los programas en las siguientes líneas:

- Plan de ayudas al alquiler (general, jóvenes y personas mayores)
- Plan de ayudas a personas en situación de desahucio
- Plan de ayudas de fomento del parque de viviendas en alquiler
- Plan de ayudas de proyectos de rehabilitación

- Plan de ayudas de áreas de regeneración y renovación urbana (ARRUs)
- Programa de adquisición de viviendas para jóvenes
- Plan de ayudas específico a personas mayores
- Programa de construcción de viviendas para personas mayores
- Otras líneas de actuación prioritarias en el ámbito esta Dirección General

Por tanto, las actividades del presente pliego comprenden la construcción y puesta en producción de los sistemas de información de Administración Electrónica que faciliten la implementación de los procedimientos administrativos, tanto en los aspectos de producción interna como de prestación de servicios al ciudadano, de las siguientes líneas de ayuda anteriormente mencionadas.

La implementación de dichos sistemas de información se hará a través de la plataforma TRAMITA y deberá ajustarse al marco jurídico vigente, en especial a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y el Plan autonómico de vivienda.

Según la Ley 39/2015, los procedimientos administrativos constan de las siguientes fases, las cuales se exponen en forma resumida:

- **Iniciación:** Los procedimientos podrán iniciarse de oficio (por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia) o a solicitud del interesado. En el caso de que sea el interesado el que inicie el procedimiento, deberá formular una solicitud de iniciación. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos necesarios, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- **Ordenación:** Los expedientes administrativos tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de cuantos documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones y demás diligencias deban integrarlos, así como un índice numerado de todos los documentos que contenga cuando se remita. Asimismo, deberá constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada. La remisión del expediente electrónico se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y en las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad. El procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites y a través de medios electrónicos. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo que fije la norma correspondiente a partir del día siguiente al de la notificación del acto. Cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos

necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo para cumplimentarlo. A los interesados que no cumplan lo dispuesto, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo. Las cuestiones incidentales que se susciten en el procedimiento no suspenderán la tramitación del mismo, salvo la recusación.

- **Instrucción:** Comprenden los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizarán de oficio y a través de medios electrónicos, por el órgano que tramite el procedimiento, sin perjuicio del derecho de los interesados a proponer aquellas actuaciones que requieran su intervención o constituyan trámites legal o reglamentariamente establecidos. Las aplicaciones y sistemas de información utilizados para la instrucción de los procedimientos deberán garantizar el control de los tiempos y plazos, la identificación de los órganos responsables y la tramitación ordenada de los expedientes, así como facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Cuando la Administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, el instructor del mismo acordará la apertura de un período de prueba a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. A efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.
- **Finalización:** Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Por su parte, la Ley General de Subvenciones establece los procedimientos de **concesión** de las subvenciones (por concurrencia competitiva o concesión directa), de **gestión** y **justificación** de las subvenciones, de **gestión presupuestaria** (pago de la subvención previa justificación por parte del beneficiario de la realización del objeto de la subvención), de **reintegro** de subvenciones, de **control financiero** (competencia para el ejercicio del control y obligación de colaboración de beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros), así como el **procedimiento sancionador** (tipificación de

infracciones administrativas y sanciones).

Tanto la la Ley General de Subvenciones como la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establecerán el marco común para el desarrollo de los diferentes trámites del Plan de vivienda de la JCCM a implementar recogidos en el presente pliego.

El ADJUDICATARIO deberá realizar las siguientes actividades, basándose en la normativa que regirá el Plan de vivienda de la JCCM:

- Análisis y diseño del sistema.
- Construcción del sistema.
- Despliegue del sistema en el entorno de preproducción.
- Pruebas de implantación y de aceptación del sistema.
- Despliegue del sistema en el entorno de producción.
- Formación de usuarios
- Soporte post producción (garantía)

Los elementos generados durante la prestación del servicio serán los **entregables**. Todos los entregables deberán estar debidamente actualizados a su última versión. En cada una de las entregas el ADJUDICATARIO deberá actualizar, en los respectivos repositorios de código y de documentación técnica, todos los elementos que componen dicha entrega. A la finalización del contrato, el ADJUDICATARIO realizará una entrega completa de todos los entregables sin que pueda conservar dichos elementos, ni copiarlos o facilitarlos a terceros. Esta entrega total se realizará en soporte electrónico.

2.3.1 Análisis y diseño del sistema

El objetivo de esta tarea es la obtención de una especificación detallada del sistema que satisfaga las necesidades de los sistemas objeto del presente pliego.

Los licitadores deberán presentar en su oferta una propuesta de la metodología a utilizar para realizar tanto el análisis y el diseño del sistema, como el resto del ciclo de vida del proyecto.

Esta tarea se considerará completada cuando se haya realizado la validación por parte de Tragsatec de los siguientes entregables:

- Documentos de análisis y diseño del sistema

- Planes de prueba

2.3.2 Construcción del sistema

Mediante esta tarea se generará el código de los componentes del sistema, se desarrollarán todos los procedimientos de operación y seguridad y se elaborarán todos los manuales de usuario final y de explotación con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento del sistema para su posterior implantación.

Para conseguir dicho objetivo, en este proceso se realizarán las pruebas unitarias, de integración y las pruebas del sistema de acuerdo al plan de pruebas establecido.

Asimismo, se definirá la formación de usuario final.

Esta tarea se considerará completada cuando se haya realizado la validación por parte de Tragsatec de los siguientes entregables:

- Código fuente
- Binarios de ejecutables y librerías.
- Asistentes de instalación
- Manuales de usuario
- Manuales de instalación y despliegue

El ADJUDICATARIO se compromete a entregar la totalidad del código desarrollado en los repositorios de código indicado por Tragsatec, así como el versionado que se haya generado durante la prestación del servicio. Junto al código fuente se entregará la documentación Javadoc y cualquier componente que sea necesario para el correcto funcionamiento de la solución generada.

En cada una de las entregas se deberán actualizar, en los respectivos repositorios de código y de documentación técnica, todos los elementos que componen dicha entrega.

2.3.3 Despliegue del sistema en el entorno de preproducción

Las actividades previas al inicio de las pruebas incluyen la instalación de los componentes desarrollados y la activación de los procedimientos manuales y automáticos asociados en el entorno de preproducción.

Esta tarea se considerará completada cuando se haya realizado la validación por parte de Tragsatec de las siguientes tareas:

- Realización de la instalación en preproducción
- Carga de datos en el entorno de preproducción
- Entorno de preproducción con el sistema correctamente desplegado

Los despliegues en el entorno de preproducción se realizarán por personal del ADJUDICATARIO, salvo cuando los procedimientos de seguridad establecidos por la DGTNT establezcan lo contrario.

2.3.4 Pruebas de implantación y de aceptación del sistema

En el entorno de preproducción se realizan las pruebas de implantación y de aceptación del sistema en su totalidad. Las pruebas de implantación cubren un rango muy amplio, que va desde la comprobación de cualquier detalle de diseño interno hasta aspectos tales como las comunicaciones. Se debe comprobar que el sistema puede gestionar los volúmenes de información requeridos, se ajusta a los tiempos de respuesta deseados y que los procedimientos de respaldo, seguridad e interfaces con otros sistemas funcionan correctamente. Se debe verificar también el comportamiento del sistema bajo las condiciones más extremas.

Esta tarea se considerará completada cuando se haya realizado la validación por parte de Tragsatec de los siguientes entregables:

- Resultado de las pruebas
- Pruebas de implantación del sistema sin errores
- Pruebas de aceptación del sistema sin errores

2.3.5 Despliegue del sistema en el entorno de producción

Las actividades previas al inicio de la producción incluyen la instalación de los componentes desarrollados y la activación de los procedimientos manuales y automáticos asociados en dicho entorno.

Los despliegues en el entorno de producción se realizarán exclusivamente por personal de la JCCM. Durante las primeras fases o ante cambios evolutivos o adaptativos se podrá requerir colaboración directa del ADJUDICATARIO.

2.3.6 Formación de usuarios

La formación para que los usuarios finales sean capaces de utilizar el sistema de manera satisfactoria se habrá establecido previamente durante la construcción del sistema al igual que los manuales de

usuario. En esta actividad, se impartirá dicha formación según lo establecido.

Esta tarea se considerará completada cuando se haya realizado la validación por parte de JCCM de los siguientes tareas:

- Plan de formación de usuarios finales completado conforme al definido.
- Manuales de usuario actualizados (CSI 6)
- Documentación de soporte para la formación (presentaciones, etc.)

2.3.7 Soporte post producción

El ADJUDICATARIO ofrecerá un período mínimo de 6 meses de garantía, sin coste adicional para Tragsatec, en relación a la existencia de vicios o defectos, errores ocultos en el funcionamiento de las aplicaciones que se pongan de manifiesto durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato o que se encuentren mediante pruebas o cualquier otro medio, así como la conclusión de la documentación incompleta y reparación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la reparación de errores deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este Pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia por error en los productos obtenidos durante la ejecución del presente contrato será de como máximo de 24 horas.

3 ENTORNO TECNOLÓGICO

El repositorio documental, las librerías, componentes, APIs o cualquier otro software externo que se utilice en los desarrollos sobre el que se apoye el sistema debe de ser el definido como corporativo por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (DGTNT) de la JCCM. Cualquier elemento externo que se utilice en los desarrollos deberá ser aprobado por Tragsatec. No son objeto de este contrato, la adquisición de ningún tipo de licencias de software.

Como soporte tecnológico del marco de desarrollo, el ADJUDICATARIO se compromete a utilizar las mismas herramientas que utiliza la propia DGTNT descritas en el presente apartado. Si durante la prestación del servicio se adoptará otra herramienta para alguno de los cometidos incluidos en dicho apartado, el ADJUDICATARIO deberá adoptar dicha herramienta.

El ADJUDICATARIO se adaptará a los entornos tecnológicos corporativos y a los equipos informáticos

en donde se ejecutará el sistema, que estarán ubicados en el Centro de Proceso de Datos centralizado de la JCCM. En la DGTNT se dispondrá de tres entornos:

- Entorno de desarrollo.
- Entorno de preproducción.
- Entorno de producción.

Los entornos de producción y de preproducción contarán con el mismo software de base y las mismas versiones de servidores de aplicaciones y gestores de bases de datos.

Con respecto a las tecnologías a emplear, los desarrollos específicos que se deban desarrollar para dar respuesta a los requisitos técnicos de este pliego. El marco tecnológico corporativo actual es el citado a continuación:

- Sistemas de gestión de bases de datos: Oracle Database.
- Frameworks JEE: Jakarta Struts, Spring, Hibernate/JPA y JSF/PrimeFaces
- Frameworks JavaScript: JQuery y Tecnologías Web 2.0.
- Integración continua:
 - o Gestión del ciclo de vida del con Maven.
 - o Gestión de incidencias con Redmine
 - o Pruebas de carga para análisis de desempeño con Apache JMeter.
 - o Evaluación de código fuente con SonarQube.
- Herramienta de desarrollo Eclipse
- Plataforma corporativa de tramitación electrónica TRAMITA: engloba un conjunto de aplicaciones de carácter corporativo que sirven para la implantación de administración electrónica:
 - o Gestión electrónica de expedientes.
 - o Presentación electrónica de solicitudes y documentos (a lo largo de la vida del expediente)
 - o Publicación estado tramitación (012, internet).
 - o Acceso del ciudadano a ¿cómo va lo mío?
 - o Firma electrónica con certificado y firma con CSV.

- Registro y notificación electrónica.
- Consulta electrónica de datos (supresión de fotocopias)
- Consulta y validación electrónica de documentos.

Para todas las herramientas y frameworks se deberá de utilizar siempre la última versión estable publicada.

4 METODOLOGÍA

Se seguirá un enfoque metodológico ágil mediante la comunicación y entrega continua entre el ADJUDICATARIO y Tragsatec. Se trabajará para tener un producto mínimo viable lo antes posible y sobre el mismo ir añadiendo cada una de las funcionalidades necesarias.

Esto no debe de repercutir en la calidad del producto, por lo que cualquier entrega deberá de hacerse junto con el conjunto de pruebas necesarias y suficientes para la validación de la funcionalidad entregada y el mantenimiento de los requisitos de calidad en aspectos de seguridad, funcionalidad y rendimiento.

Los entregables asociados a la licitación propuesta en el presente pliego deben ajustarse a los niveles de calidad establecidos por Tragsatec.

El código del sistema residirá en todo momento en los repositorios indicados por Tragsatec y desde estos se realizarán los procesos de verificación y despliegue de las distintas versiones entregadas.

Con respecto a la calidad del desarrollo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A nivel de código fuente, los entregables deberán obtener una valoración de nivel A en la escala *SQALE* soportada en la herramienta opensource *SonarQube*.
- No deberá existir ninguna severidad bloqueante ni crítica en el nuevo código entregado. Los análisis de código que se realicen en dicha herramienta se ajustarán a la aplicación del conjunto de reglas resultante de fusionar los perfiles de *FindBugs*, *FindBugs Security Audit* y el perfil *Sonar way*.
- La validación final de dicha valoración de calidad siempre será realizada desde la instancia corporativa de dicha herramienta disponible dentro del ecosistema de herramientas asociadas al escenario de Integración Continua Corporativo de la DGTNT.
- Se realizará un análisis de vulnerabilidades OWASP y el desarrollo no deberá de tener ninguna

vulnerabilidad de nivel alto.

Por todo ello, es recomendable ajustarse a un ciclo de entregas continuas y parciales de los entregables licitados con objeto de incorporar el código fuente asociado a los mismos en el escenario de Integración Continua corporativo, ya que éste sustenta y valida el proceso de desarrollo establecido a nivel organizativo.

Los procesos automatizados de empaquetado, pruebas y despliegues en los entornos corporativos se realizarán a través del sistema de integración continua existente en la JCCM. La definición de estos procesos se realizará conjuntamente entre el ADJUDICATARIO y Tragsatec.

Así mismo, Tragsatec se reserva el derecho en cualquier momento de realizar las adaptaciones metodológicas oportunas de cara a mejorar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de los proyectos y de requerir tales adaptaciones a los distintos proyectos.

Durante el desarrollo del contrato, Tragsatec podrá establecer controles de calidad y acciones de aseguramiento de la calidad de las actividades objeto del contrato.

El ADJUDICATARIO propondrá las mejoras de calidad que estime oportunas, para optimizar la actividad desarrollada durante el tiempo de ejecución del presente contrato.

5 EQUIPO DE TRABAJO

El ADJUDICATARIO pondrá a disposición del proyecto los recursos necesarios para cubrir los servicios a prestar y deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, al menos, como miembros del equipo de trabajo ofertado, los medios personales especificados en este pliego.

Los recursos mínimos requeridos para la realización de las tareas contempladas en el presente pliego son los siguientes:

Perfil	Nº de recursos mínimos	Descripción	Número de horas mínimas
Analista	1	Analista en tecnología JEE: Struts + Hibernate. Capacidad para trabajar con Frameworks y APIs de terceros. Realizará análisis en tecnología JEE.	672 horas

Perfil	Nº de recursos mínimos	Descripción	Número de horas mínimas
Analista/Programador	5 (dedicación completa)	Analista/Programador en tecnología JEE: Struts + Hibernate. Capacidad para trabajar con Frameworks y APIs de terceros. Realizará análisis y desarrollos en tecnología JEE.	6.720 horas

Además de este equipo base, el ADJUDICATARIO proporcionará un coordinador del servicio a tiempo parcial que será el encargado de la organización de sus equipos y la relación con Tragsatec, y deberá aportar la capacidad de análisis y gestión imprescindibles para cubrir las tareas de gestión necesarias durante la ejecución de los servicios: organización de sus equipos, comunicación con Tragsatec (comités, reuniones de trabajo, traspasos puntuales de conocimiento, etc.), confección de documentación para la toma de decisiones y el seguimiento de tareas: actas, planificaciones, informes de situación, documentación de solución propuesta y estimación de los trabajos previamente a su aprobación (o rechazo) para su posterior ejecución. En la oferta, el licitador podrá aportar otros perfiles que considere convenientes para la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO, para el desarrollo de los trabajos, deberá disponer del personal necesario en función del tiempo disponible de ejecución, según las horas mínimas previstas de trabajo.

5.1 Condicionantes del equipo de trabajo ofertado

El equipo de trabajo deberá constar, al menos, de los recursos mínimos definidos en el presente pliego, y sus miembros deberán de tener una formación idónea para el objeto de la contratación. El licitador indicará en su oferta el equipo de trabajo que participará en la colaboración, con una descripción funcional de cada uno de sus componentes y adjuntando la documentación que acredite su capacitación técnica.

La falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la exclusión automática del proceso de licitación para la empresa licitadora, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

5.2 Requerimientos para los perfiles

Las denominaciones y las correspondientes definiciones de las categorías profesionales requeridas para la presente contratación, y a las que se aludirá en lo sucesivo, son: Analista de aplicaciones y sistemas y Analista/Programador.

A continuación se establecen los requisitos mínimos exigibles que deberá cumplir el personal propuesto por el ADJUDICATARIO.

Perfil	Analista
Titulación requerida	Titulación universitaria media o superior en informática
Experiencia requerida	<ul style="list-style-type: none"> - Al menos 2 años de experiencia en análisis y diseño de aplicaciones JEE, con interfaz web. - Al menos 2 años de experiencia en análisis y diseño de aplicaciones con base de datos Oracle Database.
Conocimientos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de metodologías ágiles. - Conocimientos de UML. - Conocimientos técnicos en Jakarta Struts. - Conocimientos técnicos en Redmine. - Conocimientos técnicos en Apache-JMeter. - Conocimientos técnicos en Hibernate. - Conocimientos técnicos en JQuery y TecnologíasWeb 2.0. - Herramienta de desarrollo Eclipse y gestión del ciclo de vida de los proyectos desarrollados en Java con Maven.

Perfil	Analista/Programador
Titulación requerida	Titulación universitaria media o superior en informática
Experiencia requerida	<ul style="list-style-type: none"> - Al menos 2 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones JEE, con interfaz web. - Al menos 2 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones con base de datos Oracle Database.
Conocimientos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos técnicos en Jakarta Struts. - Conocimientos técnicos en Redmine. - Conocimientos técnicos en Apache-JMeter. - Conocimientos técnicos en Hibernate. - Conocimientos técnicos en JQuery y TecnologíasWeb 2.0. - Herramienta de desarrollo Eclipse y gestión del ciclo de vida de los proyectos desarrollados en Java con Maven.

La falsedad en la titulación, la experiencia o el nivel de conocimientos técnicos del personal del equipo

de trabajo del ADJUDICATARIO, deducida por Tragsatec por diferencias entre los requerimientos anteriores y los reales demostrados, podrá implicar la suspensión del contrato, asumiendo el ofertante todos los gastos legales y perjuicios ocasionados.

5.3 Constitución inicial del equipo de trabajo

El ADJUDICATARIO comunicará en su oferta el equipo inicial que dará soporte al servicio pudiendo realizar sustituciones previa comunicación a Tragsatec, siempre y cuando cumplan con los criterios de cualificación definidos en el pliego.

El equipo humano se deberá incorporar al completo al proyecto al día siguiente a la firma del contrato. Deberá estar formado por los recursos relacionados nominalmente en la oferta presentada. La no incorporación del personal podrá suponer la rescisión inmediata del contrato, ateniéndose el ADJUDICATARIO a la pérdida de la garantía definitiva constituida y a la reclamación por daños y perjuicios que efectue Tragsatec.

Las condiciones para la sustitución de personas del equipo de trabajo deberán responder a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego. Tragsatec podrá solicitar en cualquier momento certificados de su Dirección de Personal o del órgano que tenga establecida tal competencia en el ADJUDICATARIO, acreditativos de los datos contenidos en dichos currículums, y los títulos acreditativos de la formación de cada uno de los miembros. También podrá realizar acciones para asegurar que los perfiles de los candidatos propuestos por el ADJUDICATARIO reúnen los requisitos exigidos (mediante revisión de currículums, entrevistas personales, etc.)

Cualquier posible sustitución del personal que forma el equipo de trabajo deberá ser comunicada a Tragsatec con al menos 7 días de antelación y Tragsatec deberá, tras analizar la idoneidad entre el perfil de la persona sustituida y el de la nueva incorporación propuesta, dar su conformidad.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debidos a estos cambios deberán subsanarse asumiendo un periodo de solapamiento entre el perfil entrante y el saliente, cuya duración no podrá ser, salvo autorización de Tragsatec, inferior a los treinta (30) días naturales, sin coste adicional para Tragsatec.

Por razones debidamente fundadas trasladadas al ADJUDICATARIO, Tragsatec se reserva el derecho a rechazar en cualquier momento a cualquiera de los técnicos que se encuentren formando parte del equipo de trabajo. El ADJUDICATARIO se compromete a reponer adecuadamente los técnicos rechazados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la comunicación por escrito de Tragsatec.

6 GESTIÓN DEL SERVICIO

El ADJUDICATARIO asumirá la organización de sus propios recursos. Así mismo asumirá, dentro del marco fijado por Tragsatec, la organización del servicio que se contrata y, por tanto, ejercerá el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le contratan.

Se consideran incluidos en el ámbito las actividades de gestión propias de este tipo de servicio (gestión del contrato, gestión del servicio, seguimiento del servicio y reporte a la estructura de control, actividades de aseguramiento y mejora de la calidad, confección de las actas de reunión, gestión de los equipos de trabajo del ADJUDICATARIO, gestión del acuerdo de nivel de servicio, gestión del conocimiento, etc.).

6.1 Modelo de referencia para el seguimiento y control del servicio

El ADJUDICATARIO estará obligado a aplicar un modelo de gestión que se base en el de referencia que se describe en el presente apartado, el cual se estructura en tres niveles:

- El nivel estratégico es el encargado de velar porque la estrategia y objetivos de los servicios estén alineados con los generales de Tragsatec, y de controlar y garantizar que todas las decisiones y operaciones se ajustan a dicha estrategia.
- El nivel táctico se encarga de transformar las decisiones estratégicas en planes de operación y acción y de coordinar, dirigir y controlar los esfuerzos necesarios para su ejecución.
- En el nivel operativo, el ADJUDICATARIO se responsabiliza de la gestión, ejecución, supervisión técnica y control diario de los servicios.

Para la gestión del contrato y su seguimiento, se establece un comité para el control y la toma de decisiones. Dicho comité serán la única vía formal para la validación y aceptación de sus correspondientes entregas.

El **comité de seguimiento y control** es el órgano responsable de la dirección, coordinación y seguimiento de la ejecución de los servicios contratados y de que estos se completan conforme a los plazos y calidad comprometidos. El comité estará formado como mínimo por un coordinador del servicio de Tragsatec y un coordinador del servicio del ADJUDICATARIO.

En concreto, este comité deberá:

- Realizar el seguimiento y control para comprobar que se consiguen los niveles de calidad acordados y, en el caso de deficiencias no resueltas a nivel operativo, controlar que se implementan las actividades pertinentes para su resolución.
- Revisar los niveles de servicio medidos en cada periodo, discutir las desviaciones sobre los valores objetivo del ANS y aprobar, en su caso, las penalizaciones aplicables.
- Control del cumplimiento de la planificación.
- Revisar los consumos de servicios previos, acordar los ajustes correspondientes y establecer los valores de referencia para el siguiente periodo de control.
- Revisar las facturas ante cualquier incidencia o problema relacionado con los servicios a facturar en el periodo bajo revisión.
- Coordinar, cuando sea necesario, acciones con terceros (otros proveedores, departamentos, etc.)
- Identificar requerimientos de cambio en el modelo o procesos de gestión.

A continuación se indican algunos requisitos o principios de aplicación para el comité de seguimiento y control:

- Con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de la reunión el coordinador del servicio del ADJUDICATARIO deberá entregar a Tragsatec el informe de situación específico, que se adaptará a los requisitos de información que decida Tragsatec en cada caso.
- Los comités celebrarán sus reuniones en las dependencias de Tragsatec. Los acuerdos adoptados en el seno de cualquiera de los comités, deberán serlo por mutuo acuerdo de las partes.
- El ADJUDICATARIO será responsable del levantamiento de actas, su difusión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la celebración del comité, la incorporación de las modificaciones o comentarios pertinentes fruto de su revisión y del archivo correspondiente.

7 OPERATIVA DEL SERVICIO

El ADJUDICATARIO deberá cumplir las siguientes fases en la ejecución del contrato, que se señalan a continuación.

7.1 Grupos de procesos

Las tareas a realizar en la gestión del servicio se dividen en cuatro grupos de procesos:



- Planificación del servicio
 - o Los licitadores deberán presentar en sus ofertas una propuesta de planificación del servicio descrito en el presente pliego, teniendo en cuenta tanto la fase de transición como la de pleno servicio y su devolución.
- Ejecución del servicio
 - o Los licitadores deberán presentar en sus ofertas la organización del equipo de trabajo propuesto, identificando los diferentes perfiles y sus responsabilidades.
 - o Igualmente deberán presentar en sus ofertas la asignación de las tareas descritas en el pliego al equipo de trabajo y la metodología empleada para su ejecución.
- Seguimiento y control del servicio
 - o Los licitadores deberán presentar en sus ofertas un procedimiento para el seguimiento y control del servicio de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego.
- Devolución del servicio
 - o Los licitadores deberán presentar en sus ofertas una propuesta del plan operativo de salida descrito en el presente pliego.

7.2 Fase de transición

Tras la firma del contrato se inicia la fase de transición, con la incorporación de todas las personas que constituyen el equipo del proyecto propuesto por el ADJUDICATARIO, con el objetivo fundamental de que todos aquellos perfiles presentados en la oferta y que carezcan de los conocimientos recomendados tomen el conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones, de las herramientas, de las infraestructuras y entornos técnicos, de los procedimientos de trabajo, de los estándares, etc.

A tal efecto, se proporcionará formación en TRAMITA para el equipo de trabajo. Esta formación será presencial y a jornada completa en las dependencias de la DGTNT.

Durante esta fase el ADJUDICATARIO no tendrá responsabilidad alguna sobre la ejecución de los servicios contemplados en el presente pliego técnico.

La fase de transición sirve también para que el ADJUDICATARIO implante el modelo de servicio, el modelo de gobierno, etc. que se precise para la prestación del servicio ofertado, incluyendo la estructura de comités de seguimiento y control de los servicios, herramientas y procedimientos de gestión.

Esta fase tendrá una duración máxima de una (1) semana, a contar desde la fecha de inicio del periodo de transición que coincidirá con la fecha de formalización del contrato, hasta la fecha de efectividad de inicio de los servicios. ***Durante esta fase el ADJUDICATARIO no percibirá ningún montante económico.***

Constituye causa de resolución inmediata del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida, la no superación del período de transición por causas imputables al ADJUDICATARIO en el plazo máximo anteriormente establecido.

7.3 Fase de pleno servicio

Desde el comienzo de esta fase, que es la fecha de efectividad de inicio de los servicios el servicio se prestará bajo la plena responsabilidad del ADJUDICATARIO cumpliendo todos los requerimientos que definen los pliegos, siendo de aplicación las penalidades establecidas.

Esta fase se iniciará una vez concluida la fase de transición y durará hasta la finalización del contrato. Por tanto, la duración de la fase de transición más la fase de pleno servicio no podrá exceder el plazo de ejecución de los trabajos o servicios definidos en el presente pliego.

En las reuniones de seguimiento que se realizarán entre Tragsatec y el ADJUDICATARIO durante esta fase se deberán entregar por parte del ADJUDICATARIO, además de los informes de seguimiento acordados y los datos asociados a las incidencias producidas, al menos, los documentos actualizados que la metodología exigida demanda (análisis y diseño, etc.).

El ADJUDICATARIO se compromete a generar toda la documentación que sea aplicable como resultado de la prestación de los servicios, la cual deberá ser entregada al menos en español y en el formato electrónico que se determine para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos, siguiendo las plantillas de la organización. Toda documentación será propiedad de Tragsatec y en el mismo sentido, se preservará la propiedad intelectual de cualquier desarrollo que se efectúe en el transcurso del contrato.

Asimismo, el ADJUDICATARIO se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Tragsatec toda la información y documentación que éstas soliciten, así como la explicación detallada de la misma durante el tiempo que sea necesario, para disponer de un pleno conocimiento técnico de los trabajos que se desarrollan y de los eventuales problemas que puedan plantearse.

Los componentes resultantes de este proyecto no tendrán ningún tipo de limitación por acceso o uso de la misma. El número de usuarios permitidos será ilimitado en cualquiera de los perfiles definidos. Todas las aplicaciones, módulos, librerías y demás artefactos de código se generarán bajo licencia EUPL v1.1

7.4 Ayuda a la terminación: Plan Operativo de Salida

En cualquiera de los supuestos de cancelación de los servicios, así como en el supuesto de terminación debida a la no prórroga de los mismos, el ADJUDICATARIO acepta su compromiso de ayudar y facilitar, en todo lo que le sea razonablemente requerido por Tragsatec, en el proceso de devolución de todos o parte de los servicios para que sean prestados por la propia Tragsatec o por otro suministrador seleccionado por ésta. **Durante el último mes del contrato** (o cualquier otro periodo que fuera acordado entre las Partes) el ADJUDICATARIO se compromete a prestar paralelamente a los trabajos habituales, las tareas de retorno necesarias para facilitar a Tragsatec una transferencia ordenada de los servicios. Por tanto, los costes de la ejecución de este Plan Operativo de Salida deben estar incluidos en el precio de los servicios a prestar.

A lo largo de la ejecución de los servicios, el ADJUDICATARIO debe mantener actualizado el Plan Operativo de Salida para reflejar la situación real del entorno y de los servicios a lo largo de la ejecución del contrato. Para ello, el ADJUDICATARIO se compromete a actualizar dicho plan siempre que un cambio en el ámbito de los servicios lo impacte.

En las reuniones de seguimiento del proyecto se revisará la correcta actualización del Plan Operativo de Salida. Los errores detectados por Tragsatec en la actualización del plan serán computados como incidencia de prioridad alta y computarán en los plazos asignados para su resolución.

8 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

El presente pliego de prescripciones administrativas, técnicas y económicas, que rige la licitación, establece el conjunto de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que serán objeto de seguimiento periódico así como el nivel de cumplimiento de los mismos como umbral de calidad de servicio.

Se entiende por ANS el nivel de prestación del servicio exigido al ADJUDICATARIO para cada uno de los

indicadores.

Los ANS establecidos en este documento de licitación son los compromisos máximos exigidos al ADJUDICATARIO, y que pueden ser revisados, en caso de que se considere necesario, por Tragsatec a lo largo de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO proporcionará la información necesaria para el seguimiento del ANS establecido mediante los correspondientes informes de seguimiento y garantizará el mantenimiento de históricos de actividad durante todo el período de vigencia del contrato.

La información será objetiva y obtenida preferentemente a través de los registros elaborados con las herramientas de gestión.

El ADJUDICATARIO presentará mensualmente el informe correspondiente a la medición del ANS; dicha información deberá ser obtenida mediante los procedimientos y mecanismos aprobados por Tragsatec, que se reserva el derecho de contrastar la información facilitada.

Los indicadores aplicables al contrato en su totalidad durante toda la vigencia de éste se detallan en el *ANEXO I: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDOS* del presente documento de licitación. La no satisfacción de los valores comprometidos en el ANS supondrá la aplicación de regularizaciones, según se establece también en el mencionado anexo.

Cuando se produzca la no satisfacción en rendimiento o plazo de los niveles de servicio acordados, se podrá proceder en su caso, a la aplicación de regularizaciones conforme a la normativa de aplicación y a lo reflejado en el *ANEXO I: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDOS*.

9 HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Disponibilidades horarias

El horario de realización de los trabajos será determinado por el ADJUDICATARIO, aunque, como regla general, la prestación del servicio se desarrollará al menos en el intervalo horario comprendido entre las 8:00 y 15:00. No obstante, el licitador podrá determinar, según las necesidades del servicio, un régimen de horario de jornada partida que estará comprendido entre las 8:00 y las 20:00. Igualmente y según necesidades de servicio, Tragsatec podrá determinar la realización de ciertos trabajos puntuales fuera de los horarios indicados.

9.2 Lugar de trabajo

Los trabajos serán realizados desde las dependencias del ADJUDICATARIO, salvo aquellas específicas que para tareas de coordinación o seguimiento, toma de requisitos, formación, reuniones periódicas de seguimiento, etc., que deberán hacerse donde determine Tragsatec, dependiendo de la naturaleza de los mismos y las necesidades del proyecto. No obstante, Tragsatec podrá acordar, en cualquier momento, que los trabajos se realicen total o parcialmente en sus dependencias (C/ Río Henares, 1 - 45007 Toledo) o las dependencias de la DGTNT (C/ Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo), previa comunicación con el adjudicatario. Los desplazamientos entre las distintas ubicaciones de los equipos de proyecto serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá contar con los medios propios, de toda índole, necesarios para llevar a cabo con éxito los trabajos objeto del contrato, siendo su responsabilidad facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo, incluyendo las líneas de comunicación con los distintos entornos ubicados en la DGTNT.

Tragsatec se reserva la facultad de solicitar el cambio de los equipos y materiales si éstos no fueran los adecuados, solicitud que deberá ser inmediatamente atendida por el ADJUDICATARIO.

10 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El ADJUDICATARIO se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El ADJUDICATARIO reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la realización de la asistencia técnica objeto del contrato.

Así mismo, el ADJUDICATARIO se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de Tragsatec o, en su defecto, donde se preste el servicio, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de dichas sedes y oficinas,

y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

La información y datos que el ADJUDICATARIO deba utilizar para la realización de sus trabajos, o sea producida como consecuencia de los mismos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean la prestación de los servicios, quedando prohibida su copia en cualquier soporte, sin previa autorización. En caso de autorización para el uso o copia de cualquier información, el ADJUDICATARIO se comprometerá a destruirla físicamente, cualquiera que sea su formato, una vez finalizados los trabajos para los que fueron creados.

Si la prestación de los servicios se realizase en las instalaciones del ADJUDICATARIO, ésta se compromete a custodiar en sus instalaciones los archivos y datos suministrados con las debidas condiciones de seguridad, esto es vigilará los aspectos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada.

Tragsatec se reserva el derecho a auditar al ADJUDICATARIO aquellos ficheros, sistemas de información, y ubicaciones físicas implicadas en la prestación objeto de contratación, con objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad desarrolladas en el conjunto de buenas prácticas plasmadas en Norma ISO/IEC 27002 y en la normativa interna de Tragsatec de ese ámbito.

El ADJUDICATARIO autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a Tragsatec para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles que considere oportunos a fin de constatar que el servicio / suministro objeto del presente contrato, y por él desarrollado, se ajusta a la normativa relativa a la seguridad de la información vigente y a la normativa interna de Tragsatec de ese ámbito.

No obstante lo anterior el ADJUDICATARIO reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de dicha normativa es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de Tragsatec.

El ADJUDICATARIO se compromete a informar a Tragsatec de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, así como a cooperar con Tragsatec en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados.

10 de Mayo de 2018

ANEXO I: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO ESTABLECIDOS

Indicadores de medición de los niveles de servicio

Los indicadores que se medirán para determinar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) se basarán en la resolución de incidencias relacionadas con los servicios recogidos en el presente pliego.

El ADJUDICATARIO se compromete a cumplir los siguientes ANS:

Indicador		Valor objetivo
I ₁	Estabilidad del equipo	< 3

No obstante, los licitadores podrán mejorar en sus ofertas los niveles de servicio, en cuyo caso se aplicará la mejora ofertada por el ADJUDICATARIO.

Los resultados respecto a los indicadores de calidad y sus Acuerdos de Nivel de Servicio pueden verse afectados cuando se produzcan eventos o circunstancias ajenas al ADJUDICATARIO y que afecten a los trabajos a desarrollar.

I ₁	Estabilidad del equipo
Objetivo del indicador	Minimizar el impacto en la calidad de servicio, originado por motivos de rotación de recursos del equipo de trabajo
Descripción del indicador	Rotación de los miembros del equipo de trabajo. Este indicador recoge el número de cambios en los miembros del equipo, no planificados, permitidos durante el contrato. Su valor se actualizará cada vez que se produzca una rotación no planificada.
Unidad de medida	Número
Métrica	$I_1 = N_R$ N_R : Número de rotaciones no planificadas en el equipo de trabajo base desde el inicio del servicio.
Periodicidad mínima de análisis	Mensual (acumulado)